

## ACTA 0001-2025

### ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE, (ASDE).

Siendo las tres horas de la tarde (03:00 pm) del día treinta (30) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), se reunió el comité de compras y contrataciones, en virtud del cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.340-06, sobre compras y contrataciones públicas, de bienes, servicios, obras y concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006; así como su reglamento de aplicación No.416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año 2023, dicho comité integrado por los señores **Madeleine Capellán**, Directora Administrativa actuando como presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Ana H. Betances Feliz de H.**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información en calidad de secretaria, **Taurys Antonio Pérez González**, Director Jurídico en su calidad de Asesor Legal, **Aracelis Emperatriz García Alcántara**, Directora Financiera en su calidad de Miembro y **Leonardo Martínez**, Secretario Técnico, en su calidad de Miembro, atendiendo a la convocatoria hecha por la señora Madeleine Capellán, en su calidad de Presidente de dicho Comité de Compras y Contrataciones, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

#### AGENDA

- 1) Conocer la solicitud hecha por el Alcalde Lic. **Dioris Anselmo Astacio Pacheco**, para la **“ADQUISICION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIO DE COMUNICACION PARA EL SEMESTRE JUNIO-DICIEMBRE”**.
- 2) Establecer el tipo de procedimiento de selección que se llevará a cabo.
- 3) Designar a los miembros de la comisión de peritos, para la elaboración del pliego de condiciones específicas, evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas.

El Comité de Compras y Contrataciones del ASDE, informó que la institución está comprometida a que las compras y contrataciones se lleven a cabo conforme a los procedimientos de selección establecidos en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006; así como su Reglamento de Aplicación No.416-23, de fecha catorce (14) de Septiembre del Año 2023.

#### **INFORMÓ:**

El Comité, estableció que en cumplimiento del decreto No.416-23 que reglamenta la aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, según el presupuesto del año 2025, establecido en la resolución No.40-2024, lo procedente es realizar un proceso por **EXCEPCIÓN POR SELECCIÓN DIRECTA** reglamentada en el Art.50 numeral 4 del Decreto 416-23, **“ADQUISICION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIO DE COMUNICACION PARA EL SEMESTRE JUNIO-DICIEMBRE”**.

## SUGERENCIA:

El Comité, sugirió que se designaran como miembros de la Comisión de Peritos a los señores **Natalia Benita Pacheco Bautista**, Encargada del Departamento de Litigación del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, quien presidirá la comisión de peritos, **Madelin Peña**, Encargada de Prensa del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, **Carolyn Roa Rosario**, Coordinadora del Departamento de Contabilidad del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, además que los mismos se encarguen de la elaboración del pliego de condiciones específicas, evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas, que regirán el procedimiento por **EXCEPCIÓN POR SELECCIÓN DIRECTA**, que se llevará a cabo para la **“ADQUISICION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIO DE COMUNICACION PARA EL SEMESTRE JUNIO-DICIEMBRE”**.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**CONSIDERANDO:** Que los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar, o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercer las acciones previstas en la ley.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 50 numeral 4 del decreto No.416-23 que reglamenta la aplicación de la **Ley No.340-06**, establece el proceso por **EXCEPCIÓN POR SELECCIÓN DIRECTA**, Es el procedimiento objetivo que se adjudica sin previamente realizar un llamado público y abierto para competición entre otros oferentes. La institución contratante deberá justificar mediante acto administrativo debidamente motivado, los elementos objetivos que sustentan la selección de esa persona natural o jurídica, es decir, las razones por las que se considera que la propuesta o la persona seleccionada es la más idónea para ejecutar el contrato. **Los procedimientos de excepción por selección directa. Numeral 4 Contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social.**

**VISTA:** La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha veintidós (22) de junio del dos mil siete (2007).

**VISTA:** La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de Agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06 de fecha 06 de Diciembre de 2006.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No.416-23, de fecha catorce (14) de Septiembre del Año 2023.

**VISTA:** La Resolución No.40-2024, de fecha cinco (05) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), que aprueba el presupuesto para el año 2025.

El Comité de Compras y Contrataciones, luego de haber debatido ampliamente el punto de agenda, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No.340-06, su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006 y el Decreto No.416-23, de fecha catorce (14) de Septiembre del Año 2023. Deciden adoptar las siguientes disposiciones:

**Disposición número uno (01):**

**APROBAR**, como en efecto **APRUEBA**, la solicitud hecha por el señor alcalde, para la **“ADQUISICION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIO DE COMUNICACION PARA EL SEMESTRE JUNIO-DICIEMBRE”**.

**Disposición número dos (02):**

**APROBAR**, como en efecto **APRUEBA**, que en cumplimiento al Artículo, 50 numeral 4 del decreto 416-23 que reglamenta la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el proceso se realice en virtud a las **EXCEPCIÓN POR SELECCIÓN DIRECTA**.

**Disposición número tres (03):**

**APROBAR**, como en efecto **APRUEBA**, la designación como miembros la Comisión de peritos, a los señores **Natalia Benita Pacheco Bautista**, Encargada del Departamento de Litigación del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, quien presidirá la comisión de peritos, **Madelin Peña**, Encargada de Prensa del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, **Carolyn Roa Rosario**, Coordinadora del Departamento de Contabilidad del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, como miembros de la misma, al mismo tiempo se les autoriza a que realicen la elaboración del pliego de condiciones específicas, evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas, que regiría el procedimiento de **EXCEPCIÓN POR SELECCIÓN DIRECTA**, que se llevará a cabo para la **“ADQUISICION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIO DE COMUNICACION PARA EL SEMESTRE JUNIO-DICIEMBRE”**.

Se dio por terminada la sesión, el mismo día y hora establecida en el inicio de la presente acta, la cual se levanta de buena fe, por lo cual firman todos los Miembros del Comité de Compras del ASDE.

**MADELEINE CAPELLAN**  
Presidente.

  
**ARACELIS E. GARCIA ALCANTARA**  
Miembro.

  
**ANA H. BETANCES FELIZ DE H.**  
Secretaria.

**TAURYS A. PEREZ GONZALEZ**  
Asesor Legal.

  
**LEONARDO MARTÍNEZ**  
Miembro.